

presente se manifesto la necesidad de cumplir lo qd
 se prohibe en el artº 79 de la Ley Municipal vigente
 para dividir en dos cuarteles el Distrito Municipi-
 pal de esta villa, ya propuesta de otro Tenor,
 se acordó la division referida del modo siguiente

El primer cuartel á cargo del Sr. Segundo
 Alcalde D. Matias de Rueda y Masin, que lo
 constituye las calles de Hospital alta, Hospi-
 tal baja, Herradura, Per, Per, Palomar
 alto, Palomar bajo, Monica, Pisan
 Secano, (autan), Ovencia, Mucendro
 Asonadilla, Baquero alta, Baquero baja,
 Pinos, Sta Ana, S. Fructo Espin, Mayor
 Prim, Carridera, Mayor baja y por parti-
 dos rurales de Benamor, Bejar, Arual,
 Noble, Beniran, Cobatilla y Rio Segura.

El Segundo cuartel al cargo del Sr.
 Alcalde Don Agustín Tanco y Lopez

que comprende las calles de Jexia, Luengo alta,
 Luengo baja, Castellar, Parra, Puerta de la fuente,
 Cuen, collado, Eas, Nuda, Bancado, Padre
 Julian, Peligro, Muertos, (ebullana alta), (bu-
 llana baja, usato, Soledad, Emped, Trajano,
 Trajano alta, S. Subº Abad, Castello y

